



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN R. N° 1488 - 2023-UNFV

San Miguel, 27 de marzo de 2023

**Visto**, el Oficio N° 086-2023-VRIN-UNFV de fecha 08.03.2023, del Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual propone la designación del Lic. **ADOLFO RODOLFO EUGENIO MENDOZA FIGUEROA**, Servidor Administrativo Nombrado Técnico C (STC), como Jefe de Imprenta dependencia de la Editorial Universitaria; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I. del Artículo 145° del Estatuto de la Universidad es atribución del rector, designar a los funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 175° del Reglamento General de esta Universidad, establece que "Los cargos de gobierno son ejercidos por docentes peruanos de nacimiento, elegidos en elección universal. Los **cargos de confianza** son designados de acuerdo a las normas específicas para tales casos. Sus funciones, competencias y aspectos específicos se establecerán en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad";

Que, mediante Resolución R. N° 6467-2019-CU-UNFV de fecha 25.10.2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual establece la Estructura Orgánica de esta Casa de Estudios Superiores; considerándose a la Editorial Universitaria como Órgano del Vicerrectorado de Investigación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 37° y 41° del referido documento de gestión;

Que, el Artículo 112° del referido documento de gestión señala que la Editorial Universitaria como Órgano del Vicerrectorado de Investigación forma parte de dicha Estructura Orgánica y está constituida, entre otras unidades orgánicas, por la **Imprenta**, que es la unidad orgánica encargada de brindar los servicios de impresiones que requiera la Editorial Universitaria, así como los diferentes órganos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 113° de dicho documento de gestión;

Que, mediante Resolución R. N° 5026-2014-UNFV de fecha 29.01.2014, se designó, a partir del 29.01.2014, a don **LUIS WENCESLAO VALLE GARCIA**, Servidor Administrativo Nombrado Técnico C (STC), como Jefe de la Oficina de Imprenta, Elaboraciones Gráficas y Ayuda Audiovisual (hoy Imprenta) de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante **Oficio de Visto**, el Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, propone a la señorita Rectora designar al Lic. **ADOLFO RODOLFO EUGENIO MENDOZA FIGUEROA**, Servidor Administrativo Nombrado Técnico C (STC), como Jefe de Imprenta dependencia de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores;

En mérito a la opinión de la Oficina de Recursos Humanos contenida en Oficio N° 068-2023-ODH-ORH-DIGA-UNFV de fecha 15.03.2023, a lo señalado por la Dirección General de Administración en el Oficio N° 0214-2023-DIGA-UNFV de fecha 17.03.2023 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora según Proveído N° 1235-2023-R-UNFV de fecha 21.03.2023; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación de don **LUIS WENCESLAO VALLE GARCIA**, Servidor Administrativo Nombrado Técnico C (STC), como Jefe de Imprenta, dependencia de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**CONT. RESOLUCION R. N° 1488 - 2023-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Designar, a partir de la fecha, al Lic. ADOLFO RODOLFO EUGENIO MENDOZA FIGUEROA, Servidor Administrativo Nombrado Técnico C (STC), como Jefe de Imprenta, dependencia de la Editorial Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los Vice Rectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, así como la Oficina Central de Planificación y las Oficinas de Abastecimiento y Servicios Generales y de Recursos Humanos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO  
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT. 54089-2022 / 12553-2023  
GHG